

¶ Ocho dias de pago el dicho mayor domo de algile
de seys sarrutas para los dichos asnos que saan
ton la dicha tija a una bñ cada sarruta que
son tres mrs de la dicha moneda

m 2

¶ Et despues de sto domingo veynte dias del di-
cho mes de julio el dicho mayor domo dio de pa-
go pa fructa de vino para los maestros e or-
juntaron en la corte aver consejo de traer co-
mo se an de fazer los asnos de la corte para los
jornales q ay se an de faber tres acambres de vi-
no bñ castellano a una mrs de dos bñs el a-
cambre e son quatro mrs de pan de fructa anco mrs
e son veynte mrs de la dicha moneda

xx 2

¶ Et despues de sto lunes veynte e vii dias del di-
cho mes de julio el dicho mayor domo dio de
pago de algile de seys asnos para saar tija de
la casa de la corte a veynte mrs de algile a cada uno
e son treynta e seys mrs de la dicha moneda

xxxvi 2

¶ Ocho dias de pago este dicho dia el dicho mayor
dmo de algile de seys sarrutas para los dichos as-
nos para saar la dicha tija a una bñ ca-
da sarruta de algile e son tres mrs de la dicha
moneda la q l tija fue mandada saar por ordena-
cion del dicho conseyo mercoles diez e seys dias de julio

m 2

¶ Et despues de sto mercoles veynte e tres dias
del dicho mes de julio el dicho mayor domo dio
de pago a fizar mro fectode fazer veynte e
quatro libras de media de fierro las q les orfe-
nero para el peso onde se pesa la fatina es a
saber diez libras de media e siete libras de
media e quatro libras de media e dos libras
a veynte mrs por cada una libra labrada q mro
tan treynto e quatro e siete mrs de la dicha
moneda

c xlvii 2

36

9 n 125